5.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación
ORDENADOR DEL GASTO	Nelson Octavio Gómez Botero
OBJETO	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA SENA REG. CUNDINAMARCA".

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

LOTE 1: (PECUARIA)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyo objeto misional es la inversión en el desarrollo social, técnico y tecnológico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de Formación Profesional Integral gratuita, pertinente y de calidad, orientada a la incorporación y permanencia productiva en el mercado laboral, así como al fortalecimiento del desarrollo económico y social del país.

En cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con su visión estratégica, el SENA implementa acciones orientadas a la Innovación y el Desarrollo, como ejes transversales que permiten responder a las necesidades del sector productivo, a los cambios tecnológicos y a los retos asociados a la sostenibilidad ambiental, la economía circular, la economía popular y el fortalecimiento de la economía campesina.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca requiere adquirir materiales de formación para el área pecuaria, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades prácticas previstas en los programas de formación que se ejecutan durante la vigencia 2026.

La necesidad surge de los requerimientos establecidos en los proyectos formativos, las actividades de aprendizaje y los resultados de aprendizaje asociados a los programas de formación que desarrollan competencias relacionadas con la producción animal, manejo y bienestar de especies pecuarias, reproducción, nutrición, sanidad animal, manejo de instalaciones y equipos, apicultura, cunicultura, avicultura, ganadería y demás procesos propios del sector pecuario.

Los materiales objeto de la presente adquisición constituyen elementos necesarios para el desarrollo de las prácticas de formación y para la aplicación del principio metodológico de aprender haciendo, permitiendo que los aprendices desarrollen habilidades técnicas mediante actividades prácticas relacionadas directamente con los procesos productivos y sanitarios del sector pecuario.

La adquisición se requiere, entre otros aspectos, para atender las necesidades de las unidades de formación y producción del Centro relacionadas con ganadería, porcinos, ovinos, caprinos, conejos, aves y apicultura. Estas unidades sirven como escenarios para el desarrollo de actividades prácticas de los aprendices en etapa lectiva y productiva, así como para el fortalecimiento de las competencias técnicas previstas en los programas de formación.

De acuerdo con la documentación técnica del proceso, los elementos requeridos comprenden, entre otros, materiales e insumos para manejo animal, reproducción e inseminación artificial, apicultura, alimentación, sanidad, identificación, instalaciones pecuarias, manejo de cercas eléctricas, equipos y elementos para prácticas veterinarias y herramientas para las diferentes actividades productivas. La relación detallada de estos elementos se encuentra contenida en las fichas y especificaciones técnicas que hacen parte integral del proceso.

La adquisición permitirá disponer oportunamente de los recursos necesarios para ejecutar las actividades prácticas programadas durante la vigencia 2026, evitando que la falta o insuficiencia de materiales limite el desarrollo de los resultados de aprendizaje o reduzca las posibilidades de aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por los aprendices.

En consecuencia, la contratación se encuentra directamente relacionada con la prestación del servicio de Formación Profesional Integral y responde a una necesidad concreta del Centro de Biotecnología Agropecuaria: disponer de los materiales requeridos para desarrollar las actividades de formación del área pecuaria en condiciones adecuadas de oportunidad, pertinencia y calidad.

La necesidad también se relaciona con el mantenimiento y funcionamiento de las unidades de formación y producción del Centro, las cuales constituyen escenarios pedagógicos para el desarrollo de competencias técnicas. El documento técnico señala que estas unidades comprenden, entre otras, las de ganadería, porcinos, ovinos, caprinos, conejos, aves y agricultura, y que son utilizadas para el desarrollo de prácticas productivas, administrativas, reproductivas y sanitarias.

Por lo anterior, la adquisición de los materiales de formación solicitados resulta necesaria para garantizar la continuidad de las prácticas programadas, fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje y asegurar que los aprendices cuenten con los recursos requeridos para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación relacionados con el área pecuaria.

POBLACIÓN Y FORMACIÓN IMPACTADA

La adquisición impactará directamente la formación que durante la vigencia 2026 se desarrolla en el área pecuaria del Centro de Biotecnología Agropecuaria, particularmente aquella asociada a programas de formación titulada, formación complementaria, estrategias de atención especial y actividades desarrolladas en las unidades de formación y producción.

En la documentación actualmente aportada se identifican como programas relacionados con el proceso, entre otros, los correspondientes a producción agropecuaria, gestión de empresas agropecuarias, gestión agroempresarial y producción agropecuaria ecológica.

Igualmente, el proceso contempla atención de programas especiales y estrategias de formación desarrolladas por el Centro, incluyendo articulación con la educación media, población víctima y población campesina. El documento señala una cobertura territorial de 17 municipios del área de influencia del Centro.

IDENTIFICADOR_FICHA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	TOTAL_APRENDICES_ACTIVOS
3581616	FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BOVINOS.	15
3529038	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS	27
3600241	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	27
3613069	ALIMENTACION EN GANADO BOVINO	15
3603797	ESTABLECIMIENTO DE APIARIOS	15
3589939	ESTABLECIMIENTO DE APIARIOS	14
3581611	APLICACION DEL PLAN SANITARIO EN GRANJAS DE PRODUCCION DE POLLO DE ENGORDE.	13
3588598	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	16
3594739	IMPLEMENTACION DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL EN LA PRODUCCION DE ABEJAS (APIS MELLIFERA)	20
3581655	FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BOVINOS.	14
3581833	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	25
3596654	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	31
3594567	ATENCION INICIAL DE EMERGENCIAS EN ANIMALES DE COMPAÑÍA	14
3596381	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	38
3603533	INSEMINACION ARTIFICIAL EN ESPECIE PORCINA	16
3595420	ESTABLECIMIENTO DE APIARIOS	6
3604385	PRACTICAS SEGURAS EN EL USO DE PRODUCTOS VETERINARIOS	16
3596159	BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA	13
3552325	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	17
3600078	ESTABLECIMIENTO DE APIARIOS	14
3603938	IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS EN SISTEMAS AGRICOLAS	16
3588489	ELABORACION DE BIOPREPARADOS LIQUIDOS	13
3596152	BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA	11
3575166	GESTION DE SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES	16
3377015	HERRADO Y FORJA EQUINA	15
3422630	PRODUCCION AGROPECUARIA	24
3479347	PRODUCCION PECUARIA.	20
3564491	GESTION AGROEMPRESARIAL	22
3526787	CULTIVOS AGRICOLAS	30
3479381	CULTIVOS AGRICOLAS	15
3413498	GESTION AGROEMPRESARIAL	23
3487284	GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS	24
3284629	FLORICULTURA	24
3413484	GESTION AGROEMPRESARIAL	19
3410709	PRODUCCION AGROPECUARIA	23
3410607	PRODUCCION PECUARIA.	28
3410357	GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	18
3233828	PRODUCCION PECUARIA.	11
3315822	PRODUCCION PECUARIA.	19
3538602	PRODUCCION PECUARIA.	31

3410613	PRODUCCION PECUARIA.	12
3233810	AGROBIOTECNOLOGÍA	12
3410375	GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS	24
3491071	GESTION AGROEMPRESARIAL	30
3491075	PRODUCCION AGROPECUARIA	27
3594424	ATENCION INICIAL DE EMERGENCIAS EN ANIMALES DE COMPAÑÍA	14
	TOTAL APRENDICES	**887**

Cifras tomadas reporte académico vigente PO4 .

LOTE 2: (AGRICULTURA)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyo objeto misional es la inversión en el desarrollo social, técnico y tecnológico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de Formación Profesional Integral gratuita, pertinente y de calidad, orientada a la incorporación y permanencia productiva en el mercado laboral, así como al fortalecimiento del desarrollo económico y social del país.

En cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con su visión estratégica, el SENA implementa acciones orientadas a la Innovación y el Desarrollo, como ejes transversales que permiten responder a las necesidades del sector productivo, a los cambios tecnológicos y a los retos asociados a la sostenibilidad ambiental, la economía circular, la economía popular y el fortalecimiento de la economía campesina.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca requiere adelantar la adquisición de materiales de formación destinados específicamente al Área de Agricultura, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los insumos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas asociadas a los programas de formación que se ejecutan durante la vigencia 2026.

La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con el desarrollo de los procesos de Formación Profesional Integral, particularmente con aquellas actividades de aprendizaje que requieren la aplicación práctica de conocimientos, procedimientos y técnicas propias del sector agrícola. En este sentido, los materiales de formación constituyen recursos necesarios para que los aprendices puedan desarrollar actividades directamente relacionadas con el establecimiento, manejo, mantenimiento, producción, cosecha y poscosecha de diferentes sistemas productivos agrícolas.

El Área de Agricultura del Centro de Biotecnología Agropecuaria dispone de ambientes y espacios productivos que son utilizados como escenarios de formación práctica. Actualmente, la unidad cuenta con aproximadamente 2,6 hectáreas, en las cuales se desarrollan actividades relacionadas con cultivos de frutales, plantas aromáticas, flores y hortalizas, entre otros procesos agrícolas. Estos espacios permiten desarrollar prácticas asociadas a los diferentes momentos del ciclo productivo y constituyen un ambiente fundamental para la aplicación de los conocimientos adquiridos por los aprendices durante su proceso formativo.

El desarrollo de estas actividades requiere la disponibilidad permanente de materiales e insumos, teniendo en cuenta que los procesos agrícolas son dinámicos y dependen de actividades que

deben ejecutarse de manera oportuna de acuerdo con las características de cada cultivo, las condiciones del suelo, las necesidades de manejo y las diferentes etapas del ciclo productivo.

Dentro de las actividades desarrolladas en el Área de Agricultura se encuentran, entre otras, la preparación y adecuación del suelo, establecimiento de cultivos, selección y manejo de material vegetal, siembra, trasplante, tutorado, fertilización, manejo de arvenses, mantenimiento de cultivos, manejo integrado de plagas y enfermedades, labores culturales, riego, cosecha, clasificación, acondicionamiento y actividades de poscosecha.

El desarrollo de estas actividades permite que los aprendices no solamente reciban conocimientos teóricos, sino que puedan aplicar procedimientos técnicos directamente sobre sistemas productivos reales, fortaleciendo el desarrollo de las competencias previstas en los programas de formación. Esta condición resulta especialmente relevante en la formación relacionada con el sector agrícola, en la cual el dominio de los procedimientos prácticos constituye un componente esencial para el desempeño posterior del aprendiz en contextos productivos.

De igual manera, los materiales requeridos son necesarios para atender el mantenimiento de los cultivos actualmente establecidos y para realizar las labores correspondientes al establecimiento de nuevas especies y áreas productivas. El uso continuo de herramientas y materiales durante las prácticas genera desgaste, deterioro y agotamiento, haciendo necesaria su reposición para garantizar la continuidad de las actividades de formación. Esta situación se encuentra expresamente identificada en la justificación técnica actualmente elaborada por el Centro.

La disponibilidad de los materiales también permite mantener adecuadamente los espacios destinados a la formación práctica, incluyendo las áreas de cultivo, jardines, cercas vivas, zonas de compostaje y demás espacios asociados al desarrollo de las actividades agrícolas. Estos ambientes requieren labores periódicas de mantenimiento y manejo, las cuales forman parte de las actividades prácticas desarrolladas por los aprendices.

La no disponibilidad de los materiales requeridos podría limitar el desarrollo de las actividades prácticas previstas en los proyectos formativos del Área de Agricultura, afectar el mantenimiento de los cultivos y disminuir la disponibilidad de ambientes adecuados para la aplicación práctica de los conocimientos.

Así mismo, la insuficiencia de herramientas, insumos y materiales podría generar restricciones para desarrollar oportunamente determinadas actividades agrícolas, afectando la continuidad de las prácticas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje que requieren interacción directa con los sistemas productivos.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria para garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades prácticas agrícolas programadas durante la vigencia 2026.

En virtud de lo expuesto, el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere adquirir materiales de formación para el Área de Agricultura, debido a que estos constituyen recursos necesarios para el desarrollo de las prácticas asociadas a los programas de formación, el mantenimiento de los cultivos y la conservación de los ambientes productivos utilizados como escenarios de aprendizaje.

La contratación responde a una necesidad concreta, verificable y directamente relacionada con la prestación del servicio de Formación Profesional Integral, en tanto permite disponer de los recursos necesarios para que los aprendices desarrollen competencias técnicas mediante la realización de actividades prácticas en condiciones acordes con los procesos agrícolas.

Por lo tanto, la adquisición de los materiales permitirá garantizar la continuidad de las actividades de formación práctica, fortalecer los ambientes agrícolas del Centro y contribuir al cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos para la vigencia 2026.

IDENTIFICADOR_FICHA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	TOTAL_APRENDICES_ACTIVOS
3581616	FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BOVINOS.	15
3529038	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CULTIVOS TRANSITORIOS	27
3600241	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	27
3613069	ALIMENTACION EN GANADO BOVINO	15
3603797	ESTABLECIMIENTO DE APIARIOS	15
3589939	ESTABLECIMIENTO DE APIARIOS	14
3581611	APLICACION DEL PLAN SANITARIO EN GRANJAS DE PRODUCCION DE POLLO DE ENGORDE.	13
3588598	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	16
3594739	IMPLEMENTACION DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL EN LA PRODUCCION DE ABEJAS (APIS MELLIFERA)	20
3581655	FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA BOVINOS.	14
3581833	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	25
3596654	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	31
3594567	ATENCION INICIAL DE EMERGENCIAS EN ANIMALES DE COMPAÑIA	14
3596381	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	38
3603533	INSEMINACION ARTIFICIAL EN ESPECIE PORCINA	16
3595420	ESTABLECIMIENTO DE APIARIOS	6
3604385	PRACTICAS SEGURAS EN EL USO DE PRODUCTOS VETERINARIOS	16
3596159	BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA	13
3552325	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	17
3600078	ESTABLECIMIENTO DE APIARIOS	14
3603938	IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS EN SISTEMAS AGRICOLAS	16
3588489	ELABORACION DE BIOPREPARADOS LIQUIDOS	13
3596152	BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA	11
3575166	GESTION DE SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES	16
3377015	HERRADO Y FORJA EQUINA	15
3422630	PRODUCCION AGROPECUARIA	24
3479347	PRODUCCION PECUARIA.	20
3564491	GESTION AGROEMPRESARIAL	22
3526787	CULTIVOS AGRICOLAS	30
3479381	CULTIVOS AGRICOLAS	15
3413498	GESTION AGROEMPRESARIAL	23
3487284	GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS	24
3284629	FLORICULTURA	24
3413484	GESTION AGROEMPRESARIAL	19
3410709	PRODUCCION AGROPECUARIA	23
3410607	PRODUCCION PECUARIA.	28
3410357	GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	18
3233828	PRODUCCION PECUARIA.	11
3315822	PRODUCCION PECUARIA.	19
3538602	PRODUCCION PECUARIA.	31
3410613	PRODUCCION PECUARIA.	12

3233810	AGROBIOTECNOLOGÍA	12
3410375	GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS	24
3491071	GESTION AGROEMPRESARIAL	30
3491075	PRODUCCION AGROPECUARIA	27
3594424	ATENCION INICIAL DE EMERGENCIAS EN ANIMALES DE COMPAÑÍA	14
	TOTAL APRENDICES	887

Cifras tomadas reporte académico vigente PO4 .

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

cada cód	Descripción	Tipo de p	resent	con	(inter	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimad
10131600;10	25-9512-096 Adquirir materiales de formación en el area agropecuaria del Centro de Biotecnologia Agropecuaria	Febrero	Febrero	350	Días	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	220.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F)	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
2	(F)	21102300	EQUIPO PARA INVERNADERO
3	(F)	10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
4	(F)	10171702	FUNGICIDAS
5	(F)	10150000	SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS Y ESQUEJES

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Adquirir materiales de formación para las diferentes estrategias de formación del centro de biotecnología agropecuaria de Mosquera Sena reg. Cundinamarca.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El suministro de materiales formación constituye los recursos educativos indispensables para lograr la misión institucional asignada al SENA, que implica la atención de los aprendices mediante procesos formativos, en los que la construcción y reconstrucción del conocimiento es una apuesta metodológica necesaria para la acción con sentido. Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico

y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; de esta manera el aprendiz es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz, enfocados en el concepto de aprender – haciendo, logrando una formación pertinente y de calidad.

Por medio de esta inversión se pretende adquirir los materiales de formación para garantizar que los aprendices del SENA en las diferentes áreas, programas y la población diversa atendida en el centro de formación y en los territorios, cuenten con los recursos educativos que favorezcan su aprendizaje Teórico - Práctico de forma permanente durante el proceso formativo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Se relacionan en documento independiente anexo a los presentes estudios previos; el cual es de obligatorio cumplimiento.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se detallan el documento anexo a los presentes estudios titulado ANEXO TECNICO, el cual forma parte de los documentos precontractuales y es parte integral del mismo

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

3. mantener al Centro de Biotecnología Agropecuaria- CBA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus Subcontratistas o Dependientes.

4. Deberá en coordinación con el supervisor elaborar un cronograma de entrega de los elementos.

5. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Revisar documento de requisitos SIGA donde se encuentra lo respetivo a este acápite

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Revisar documento de requisitos SIGA donde se encuentra lo respetivo a este acápite

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio requerido por El Centro de Biotecnología Agropecuaria Regional Cundinamarca del SENA tendrá un plazo de ejecución de UN (01) meses, en todo caso sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos y equipos serán entregados en el almacén del Centro de Biotecnología Agropecuaria ubicado en el Km 7 vía Bogotá -Mosquera – Cundinamarca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Centro de Formación de Biotecnología Agropecuaria ubicado en el KM 7 vía Mosquera – Bogotá.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS UNICO de acuerdo con la radicación de la factura.	100%	• Certificación de recibo a satisfacción de las actividades del periodo expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA. •Copia de factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1, donde conste la descripción del producto y servicio entregado y su valor de acuerdo con el valor convenido en cada servicio, con el lleno de los requisitos legales y administrativos. •Los servicios relacionados en la factura deberán ser acorde al valor del presupuesto a precios unitarios y por el monto oficial del valor adjudicado.• Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**NO APLICA**	

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario del CBA como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas. Por lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para la compraventa del presente proceso contractual no supera el 10% de la menor cuantía y que conforme al artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 "la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", se tramitará con la regla prevista en dicha norma y en el decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso del acuerdo marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del estado colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007. En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, entendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será así: por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 94.177.819,61)**distribuidos en dos lotes de la siguiente manera **Lote 1 CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VENTI DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($55,592,322,52) y Lote 2 TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($38,585,497,09) IVA IVA incluido**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"											
Numero:	5726	**Fecha Registro:**	2026-01-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno			
Valor Inicial:	1.140.448.500,00	**Valor Total Operaciones:**	469.971.000,00	**Valor Actual.:**	1.610.419.500,00	**Saldo x Comprometer:**	1.610.419.500,00	**Vr. Bloqueado**	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5726	**Fecha Registro:**	2026-01-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO RECURSO**	**SITUAC.**	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-CUNDINAMARCA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	69.931.000,00	0,00	69.931.000,00	69.931.000,00	0,00
951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-CUNDINAMARCA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-19	0,00	21.971.000,00			
					Total:	0,00	21.971.000,00	21.971.000,00	21.971.000,00	0,00

951211 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - INTEGRACION CON LA MEDIA-CUND	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	103.432.949,00	0,00	103.432.949,00	103.432.949,00	0,00
951218 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-CUND	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	18.477.651,00	0,00	18.477.651,00	18.477.651,00	0,00
951234 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA- PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	72.400.000,00	0,00	72.400.000,00	72.400.000,00	0,00
951238 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA- CUNDINAMARCA - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	324.151.443,00	0,00	324.151.443,00	324.151.443,00	0,00
951245 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - SERVICIOS PRESTADOS A	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	326.822.361,00	0,00	326.822.361,00	326.822.361,00	0,00
951264 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA- FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-01-23	188.500.000,00	448.000.000,00			
					Total:	188.500.000,00	448.000.000,00	636.500.000,00	636.500.000,00	0,00
951285 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA- CUNDINAMARCA - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	36.733.096,00	0,00	36.733.096,00	36.733.096,00	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACION: 25-9-2026-000971 RES 1-00001 DE 02/01/ ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACION PARA LAS DIFERENTE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA SENA REG. CUNDINAMARCA



Firma Responsable

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, a la propuesta con el menor precio respeto a la oferta económica presentada, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Esta

comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE El CBA previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, suscribirá contrato con la empresa o persona natural que cumpliendo los requerimientos técnicos y legales haya ofertado el menor valor ofertado. El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

a. El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el menor precio de cada uno de ellos ítems de la ficha técnica ofrecido y luego el segundo menor, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado.
b. Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos de calidad o habilitantes exigidos, se verificara con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.
f. En caso de empate la Entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.
g. En la oferta económica se estipulara una pregunta tipo lista de precios, donde el proponente escribirá el valor del presupuesto oficial de cada lote, con el fin de poder hacer la adjudicación por la totalidad del mismo (por lote) .
h. El menor valor se entera de la sumatoria de los valores unitarios descritos en el pliego electrónico.

5.1.1 Lotes

LOTE 1- PECUARIA: CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (55.592.322,52) IVA incluido.

LOTE 2- AGRICULTURA: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (38.585.497,09) IVA incluido

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) ***(Si Aplica)***

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia general

El proponente deberá acreditar experiencia como comerciante en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto del contrato, dependiendo el lote respectivo, en cuanto a los salarios estos deberán ser cubiertos al 100% con las respectivas certificaciones.

6. Experiencia acreditada del proponente:

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 26,19 SMMLV para el año de adjudicación con Máximo **UNO (1)** Contratos y criterios diferenciales Miymes **DOS (2)**.

NOTA 1. En aplicación al decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Se estableció como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia.

El proponente de deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario o contratante competente que acrediten experiencia en

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante Nombre del Contratista Número contrato Objeto del contrato
Plazo de ejecución

Fecha de inicio (día, mes y año) Fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación

Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas
En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.
En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

- REQUISITOS ADICIONALES

FICHA TÉCNICA DEL OFERENTE

El proponente deberá aportar las fichas técnicas de los bienes ofertados, en las cuales se evidencien las características, composición, especificaciones técnicas, presentación comercial y demás condiciones técnicas del producto ofrecido.

Cuando el fabricante no expida ficha técnica para determinado producto, el proponente deberá aportar documento equivalente emitido por el fabricante o distribuidor autorizado que permita verificar las características técnicas del bien ofertado.

6.1.1 De carácter financiero

La OFERTA ECONOMICA INICIAL, deberá presentarse conforme a los formatos publicados.

Los valores unitarios de los ítems y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales. Las ofertas deben contemplar y discriminar el IVA. Los precios de las propuestas económicas presentadas por los oferentes no podrán

tener variaciones después de presentadas, que impliquen desmejora de la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.

• Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

• Las ofertas presentadas NO deben superar el valor el presupuesto del proceso, tampoco podrá superar los promedios individuales para cada ítem, las dos situaciones antes planteadas serán motivo de rechazo de la oferta por parte de la entidad.

• Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta.

• Cuando un mismo producto se requiera en el mismo lote o diferentes, el valor ofertado siempre debe ser el mismo, independientemente del grupo o lote al que pertenezca, y aun si por error en el valor de estudio de mercado los elementos se hayan registrado con valores diferentes.

• En caso de que se reciban valores diferentes para un mismo elemento en una misma oferta, la entidad tomara el menor valor ofertado como valor de ese producto en todos los grupos o lotes.

• Los proponentes deben haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa o de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

• El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.

• Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto contratado.

• Si participan en varios lotes, se presentará una oferta económica por cada lote en formato pdf y Excel (si aplica)

6.1.1.1 Capacidad financiera

No Aplica

6.1.1.2 Capacidad organizacional

No Aplica

6.1.1.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No Aplica

6.1.1.4 Capacidad residual

No Aplica

6.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

6.2.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

6.2.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

No Aplica

6.2.2 Apoyo a la Industria nacional

No Aplica

6.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
1	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más.
2	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica

10. ANEXOS

1. Requisitos SIGA
2. Análisis del sector
3. Matriz de riesgo
4. CDP
5. Estudio de mercado
6. Plan Anual de Adquisiciones

ANGELA PATRICIA ROJAS OCHOA
Subdirectora (e)
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Elaboro aspecto jurídico: Sergio Fabian Beltran palacios
Reviso y aprobó: Monica patricia Osorio Martinez– Coordinadora Administrativa y Financiera